



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 158-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2016, el Dictamen N° 020-2016-MPH/SR/CPEAFFyP sobre la modificación de la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPH/A que regula la creación del Concejo Consultivo del Centro Histórico y Zona Monumental de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; en ese sentido las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, los gobiernos locales pueden modificar sus Ordenanzas Municipales emitidas conforme a lo señalado en el numeral 8 del Artículo 9°, referido a las atribuciones del Concejo Municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que establece que: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";



Que, visto la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPH/A de fecha 01 de setiembre del 2016, con la que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprueba la Creación del Concejo Consultivo del centro Histórico y Zona Monumental de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Huamanga y modifica la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH/A para incluir el Concejo Consultivo del centro Histórico y Zona Monumental de Huamanga;

Que, mediante el Informe N° 283-2016-MPH/SGCH-35, de fecha 06 de setiembre de 2016, el Ing. César Ballena Palomino - Sub Gerente de Centro Histórico, informa al Regidor Richard De la Cruz que habiendo incorporado los cambios a la Ordenanza y Reglamento del Concejo Consultivo del Centro Histórico y Zona Monumental de Huamanga, se declara conforme, para los trámites correspondientes;

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto dictamina FAVORABLE la aprobación de la propuesta de Ordenanza municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPH/A y su respectivo Reglamento;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 16 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° inciso 16, artículo 13° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 020-2016-MPH/SR/CPEAFPyP sobre la modificación de la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPH/A que regula la creación del Concejo Consultivo del Centro Histórico y Zona Monumental de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Centro Histórico la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Centro Histórico y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmita Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE